



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE
PINTURA EXTERIOR ESCUELA AGUAS Y
GAVIOTAS".

DECRETO ALCALDICIO N° 06/2015 /

TOLTÉN, 09 FEB. 2015

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El Decreto Alcaldicio N° 04 del 19 de Enero de 2015, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes del llamado a licitación pública denominada "Servicio de Pintura Exterior Escuela Aguas y Gaviotas".

- La ID 3836-2-LE15 del llamado a licitación pública "Servicio de Pintura Exterior Escuela Aguas y Gaviotas" para la ejecución del Plan Pinturas en el marco del convenio para el Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.

- El Acta de Proposición de la licitación pública indicada en el punto anterior.

- Ley N° 19.886 de Compras y Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el plan pinturas en la escuela Aguas y Gaviotas de Toltén.

DECRETO:

1.- **ACEPTESE** la oferta presentada y adjudíquese a la empresa **Constructora y Comercializadora Gastón Eduardo Pizarro Oyarzo EIRL, RUT N° 76.424.284-K**, la licitación ID 3836-2-LE15 denominada "Servicio de Pintura Exterior Escuela Aguas y Gaviotas", correspondiente al Plan Pinturas del Ministerio de Educación en el marco del Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, en la suma de \$ 12.756.971 (doce millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición de la licitación.

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 40 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno a la empresa.

3.- En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicaran las multas correspondientes en la forma señalada en las Bases Administrativas.

4.- Se procederá a redactar contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias Vigentes, debiendo adoptarse los resguardos necesarios señalados en las Bases Administrativas, aclaraciones y en las Normas Legales que rigen la materia.

5.- Dispóngase la designase de un Inspector Técnico para la licitación.

6.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



MARLIS BRAVO BELTRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/MBB/GEB/geb

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Secretaría de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivos e Informaciones./